

## CONVOCATORIA No. 108 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ – ESQUEMA PRIVADO – SUSPENSIÓN DEL PROCESO

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de adquirir, para los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, viviendas de interés prioritario nuevas que sean terminadas, de conformidad con lo señalado en este documento, antes del 31 de julio de 2020.

### AVISO DE SUSPENSIÓN:

De conformidad con lo determinado en el Capítulo 4 “*Procesos de Convocatorias y Selección de Proyectos de Vivienda*” del Manual Operativo del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II, en el que se indica que “*EL COMITÉ TÉCNICO podrá instruir la LA FIDUCIARIA la publicación de suspensiones y reinicios a los procesos de selección (...)*”, el Comité Técnico instruyó en sesión No. 440 del 20/11/2019 al Consorcio Alianza Colpatria para realizar suspensión del proceso - Convocatoria No. 108 Programa de Vivienda Gratuita II – Departamento de Chocó – Esquema Privado.

Lo anterior en atención a las siguientes consideraciones:

- Que en el marco de la Convocatoria No. 108 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ – ESQUEMA PRIVADO, la Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCO presentó propuesta cumpliendo con los requisitos establecidos.
- Que una vez evaluada dicha propuesta, mediante informes denominados “*Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes*”, publicado el 05 de Agosto de 2019, “*Informe de Verificación de los Requisitos Mínimos de los Proyectos de Vivienda Ofertados, Criterios de Evaluación y de la Propuesta Económica*”, publicado el 29 de agosto de 2019 e “*Informe de Respuestas a las Observaciones Presentadas por los Proponentes Frente al Informe de Verificación de los Requisitos Mínimos de los Proyectos de Vivienda Ofertados, Criterios de Evaluación y Propuesta Económica*” publicado el 04 de septiembre de 2019, presentados y suscritos por FINDETER en su calidad de Entidad Evaluadora de las Ofertas, se señala que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCO es habilitada jurídica, financiera y técnicamente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Convocatoria y se recomienda su selección.
- Que el Comité Técnico en sesión No. 418 del 05/09/2019 basados en los informes emitidos por la entidad evaluadora, seleccionó la propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCO en el marco de la Convocatoria No. 108 e instruyó al Consorcio Alianza Colpatria para iniciar el proceso de contratación correspondiente, atendiendo los requisitos y el procedimiento señalado en los Términos de Referencia.
- Que en el momento de la firma del contrato de promesa de compraventa y como requisito para la suscripción del mismo, se debe presentar por el proponente seleccionado una(s)

carta(s) de aprobación de crédito(s) con cupo mínimo total del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para las viviendas que se prometen en venta.

- Que de acuerdo con lo manifestado por el proponente seleccionado, aunque se inició el trámite de consecución de la carta de aprobación de crédito una vez se les comunicó su selección, y por procedimientos internos de las entidades financieras, a la fecha no ha sido posible obtenerla, encontrándose en estudio.
- Que la Alcaldía de Quibdó mediante comunicación del 20/11/2019 teniendo en cuenta el déficit habitacional del municipio y la necesidad de atender la población vulnerable, solicitó la suspensión del proceso con el ánimo de que se pueda desarrollar el proyecto de vivienda y entregarlas a los hogares en situación de pobreza del municipio.
- Que la Gobernación del Chocó mediante comunicación del 20/11/2019 expresó la necesidad de ejecución del proyecto de vivienda con el fin de mitigar el alto déficit habitacional del municipio y atender a la población en situación de desplazamiento y solicitó la suspensión del proceso.
- Que de acuerdo con la situación presentada y teniendo en cuenta que la expedición del documento solicitado, no depende directamente del proponente sino de una entidad externa y es necesaria para continuar con el proceso, adicional a las solicitudes de la Alcaldía de Quibdó y la Gobernación del Chocó, y con el fin de cumplir con el objetivo del Programa de Vivienda Gratuita, se considera procedente la suspensión del mismo.
- Que es necesario suspender el proceso hasta tanto se cuente con el documento solicitado o se reciba respuesta de las entidades respectivas.

Una vez se cuente con el documento o respuesta, se informarán los trámites a seguir mediante un aviso que se publicará en la página web [www.programadeviviendagratis2.com](http://www.programadeviviendagratis2.com).

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2019.

**CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA** Como Vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II “FIDEICOMISO – PVG II”